SUB UOC Nº 033-INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER"

Asunción, 29 de Junio de 2.021.

S.D.A.F./U.O.C. Nº 173/2021

SEÑORES
SAMAS S.A.
sagitario157.py@gmail.com
samas@samas.com.py

La Sub Unidad Operativa Nº 33 – Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" tiene a bien dirigirse a Usted, referente al procedimiento de la **Contratación Directa Nº 01/2021 para la Adquisición de Hilados y Textiles el INERAM– ID Nº 395.802**, que por Resolución Nº 02/2021, el Director de la Institución, resolvió la adjudicación a favor de su empresa por un monto total de Gs. 118.463.698.- (Ciento diez y ocho millones, cuatrocientos sesenta y tres mil, seiscientos noventa y ocho guaraníes).-

Del mismo modo, les señalamos que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 36 de la Ley 2051/03.

Al mismo tiempo se le comunica el porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, es de 5 % (cinco por ciento) del monto total del mismo.

Conforme a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, su empresa deberá presentar para la firma del contrato respectivo, una nota con los siguientes documentos originales o copias autenticadas.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero patronal dependiente del Viceministro de trabajo.
d) En caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Certificado de Cumplimiento Tributa vigente a la firma del contrato.

Se les comunica que, a los efectos de la obtención de Código de Contrataciones que habilite los pagos respectivos a la empresa adjudicada deberá estar debidamente inscripta en el SIPE. Igualmente los oferente que estén inscriptos en el sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la firma del contrato no necesitarán entregar los documentos detallados más arriba, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS y VIGENTES".

Sin otro particular les saludamos muy cordialmente.

Se remite adjunto. Resolución D.G. Nº 02/2021 – PDF.

Lic. Juan Carlos Cubilla Sanabria
Sub Director de Administración y Finanzas

Dr. Felipe Santiago González Ávila
Director - Ineram
"Prof. Dr. Juan Max Boettner"

Escaneado con CamScanner

Gmail

Administracion INERAM <ineram.sdaf@gmail.com>

Nota de Comunicación

2 mensajes

Administracion INERAM <ineram.sdaf@gmail.com> 30 de junio de 2021, 10:10
Para: sagitario57.py@gmail.com, Julio <samas@samas.com.py>

Buen Dia.
Por este medio remito nota de Comunicación Nº173 y Resolución de Adjudicación en formato PDF.
Se ruega acusar recibo.
Atentamente.
La Administración - INERAM

2 archivos adjuntos

Nota Nº 173 SAMAS S.A..pdf
381K

Resolucion Nº02-2021.pdf
1350K

Julio <samas@samas.com.py> 30 de junio de 2021, 12:47
Para: Administracion INERAM <ineram.sdaf@gmail.com>

Recibido.

[Texto citado oculto]

Escaneado con CamScanner